

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL						PROCESO ADQUISICIONES																	Código: FOR-AD-005						
FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN																						Versión: 3							
																						Fecha: Memo Int. 88916 -28/12/2016							
																						Página: 1 de 1							
IDENTIFICACIÓN						EVALUACIÓN			ASIGNACION		PLAN DE TRATAMIENTO							EFECTO - TIO				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		MONITOREO Y REVISIÓN			
Nº	Clase	Parte	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	SDS	Contratista	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Total			Categoría	Fecha de Inicio	Fecha de fin	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Control	
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Inadecuado manejo de la información confidencial a la cual tiene acceso el contratista por el desarrollo de su objeto contractual y obligaciones específicas.	Fuga de la información y uso inapropiado de la misma con fines que no estén de acorde con la misión de la Entidad.	3	4	7	Riesg o alto		x					x		Dentro del contrato, establecer la cláusula de confidencialidad de la información.	3	3	6	Riesgo alto	Si, por el incumplimiento del contratista en la cláusula de confidencialidad.	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Revisión del cumplimiento del requisito de confidencialidad, a través de los informes del contratista y el supervisor.	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en la información de la documentación presentada por el contratista.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales, fiscales y disciplinarias	3	5	8	Riesg o alto		x					x		Se iniciara por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al Procedimiento Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento PCD-GJ-008 (trazabilidad de la Ejecución del Contrato)	1	1	2	Riesgo bajo	Si, por el incumplimiento del posible contratista en los requisitos exigidos para la contratación.	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Hasta la publicación del acto administrativo de suspensión.	Verificación de la veracidad de los documentos.	Etapas de ejecución contractual.
3	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Situaciones que surgen con ocasión de los cambios de la normatividad nacional, distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual.	Modificación del contrato.	1	3	4	Riesg o bajo	x						x		Las partes deben estar constantemente informadas sobre los cambios y/o ajustes normativos, que estén relacionados con el objeto del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, las partes de manera conjunta deben tomar las medidas necesarias que reduzcan la ocurrencia del riesgo.	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Actualización permanente de los cambios normativos.	Etapas de ejecución contractual.
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Falla de los equipos y/o plataformas tecnológicas para el desarrollo del objeto contractual	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	2	4	6	Riesg o alto	x						x		Revisión y/o mantenimiento continuo de los equipos y/o plataformas tecnológicas a cargo.	1	3	4	Riesgo bajo	Si, se afecta la prestación del servicio y dificulta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Realizando mantenimiento continuo a los equipos y/o plataforma tecnológica.	Etapas de ejecución contractual.
5	Específico	Externa	Ejecución	Naturales	Eventos de la naturaleza previsible en los cuales no hay intervención humana y pueden impactar la ejecución contractual.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	1	3	4	Riesg o bajo	x	x					x		Verificación de planes de mitigación del riesgo ambiental.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que afectaría la ejecución o prestación del servicio.	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Aplicación a los planes de mitigación.	Etapas de ejecución contractual.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	3	3	6	Riesg o alto		x					x		Establecer en los documentos del proceso las sanciones por los incumplimientos de las obligaciones, se iniciara por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente (trazabilidad de la Ejecución del Contrato)	1	1	2	Riesgo bajo	Si, por el incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Revisión de Informes de ejecución y supervisión de contratista.	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Financiero	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	1	3	4	Riesg o bajo		x					x		Verificación del Estado Financiero del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que afectaría la ejecución o prestación del servicio.	Supervisor o Interventor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

FIRMA QUIEN APRUEBA LOS ESTUDIOS PREVIOS

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MATRIZ DE RIESGOS RRHH - 2021- vf

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210226-195007-8a5f80-98092254

Creación:2021-02-26 19:50:07

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-26 19:56:27



Escanee el código
para verificación

Firma: ASESORA DE DESPACHO

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Asesora de Despacho 105 - 05

SDIS

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
MATRIZ DE RIESGOS RRHH - 2021- vf			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20210226-195007-8a5f80-98092254 Estado: Finalizado		Creación: 2021-02-26 19:50:07 Finalización: 2021-02-26 19:56:27	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-02-26 19:50:07 Lec.: 2021-02-26 19:53:29 Res.: 2021-02-26 19:56:26 IP Res.: 181.59.168.100



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021.1203-164008-900804-74455123
2021-12-03T18:55:16-05:00 - Pagina 1 de 4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	Formato MC - 15	CÓDIGO
	VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION	FECHA
		VERSIÓN 2
		PÁGINA 1
PROPONENTE :		
NOMBRE GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRAN		
CEDULA: 1053782108		
OBJETO CONTRACTUAL		
BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CUIDADO Y ATENCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE MANERA INTEGRAL Y CONTINUA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DIFERENCIAL, LA AFECTIVIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS ADAPTATIVAS A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y DE AUTOCUIDADO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO 7771 "FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES – AS EN BOGOTÁ".		
CONDICIONES Y/O REQUISITOS		CUMPLE (SI/NO)
Formacion Académica		Título de Formación tecnológica o técnica o técnico profesional o técnico laboral con certificado de actitud ocupacional en auxiliar de enfermería.
		SI
Experiencia		0 Meses a 3 años de Experiencia Laboral o Experiencia Relacionada
		SI
Fotocopia Documento Identidad		SI
Libreta Militar y/o Documento Idóneo Expedido por la Entidad Militar Competente (Hombres hasta los 50 años)		NO
Certificaciones Académicas		SI
Certificaciones de Experiencia en Orden Cronológico descendente		SI
Certificado de antedecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación		SI
Certificado de antedecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá		SI
Certificado Expedido por la Contraloría General de la Nación		SI
Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas		SI
R.U.T y R.I.T		SI
Constancia de afiliación a Salud y Pensión o soporte del último pago de Seguridad Social		SI



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021.1203-164008-900804-74455123
2021-12-03T18:55:16-05:00 - Página 2 de 4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	Formato MC - 15	CÓDIGO
	VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION	FECHA
		VERSIÓN 2
		PÁGINA 2
Certificado Médico Preocupacional	0	
Registro en "Talento No Palanca"	SI	
Hoja de Vida Función Pública- SIDEAP	NO	
Fotocopia tarjeta o Registro Profesional (si aplica). Para los abogados, certificado de antecedentes expedido por el C.S.J	SI	
Certificación cuenta bancaria	NO	
Declaración de Bienes y Rentas - SIDEAP	SI	
CONCEPTO TECNICO		
Teniendo en cuenta lo anterior se deja constancia que GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRAN cumple con la idoneidad y experiencia requerida por la SDIS en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual. En consecuencia se ha confirmado que el perfil, la idoneidad y experiencia del contratista se encuentran acreditados en la hoja de vida del sideap adjunta. Por lo tanto se le recomienda al ordenador del gasto de la entidad adelantar el proceso. La idoneidad y experiencia requerida esta cotejada con la resolucion de honorarios, perfiles, con sus modificaciones establecidas por la entidad para la vigencia.		
EVALUADORES -AS		
JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS Evaluador : 1023867577 CARGO: ASESOR DE DESPACHO CODI FIRMA		
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SUBDIRECCION DE CONTRATACION CARRERA 7 N° 32-16 PISOS 6 al 12 PBX 3279797 WWW.BIENESTARBOGOTA.GOV.CO		

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

07. MC15 280605 GLORIA PATRICIA ARIAS

BELTRAN

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211203-164008-90d8d4-74455123

Creación: 2021-12-03 16:40:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-03 18:55:14



Escanee el código
para verificación

Firma: ASESORA DE DESPACHO

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Asesora de Despacho 105 - 05

SDIS





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211203-164008-90d8d4-74455123
2021-12-03T18:55:16-05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
07. MC15 280605 GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRAN SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20211203-164008-90d8d4-74455123 Creación:2021-12-03 16:40:08 Estado:Finalizado Finalización:2021-12-03 18:55:14			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-03 16:40:09 Lec.: 2021-12-03 18:55:09 Res.: 2021-12-03 18:55:14 IP Res.: 186.154.243.98



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

0

1 de 13

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se realizan los presentes estudios previos así:

Dependencia que elabora el Estudio	PROYECTO 7771
Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración	JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL
Revisó	FABIO CAMILO ROMERO PÁRAMO
Aprobó	JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que “... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se encarga de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención en aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, es decir es una entidad que es líder de la política social. Pero además la SDIS tiene la función de prestación de algunos servicios sociales, atención integral de calidad que tiene un enfoque territorial e intergeneracional, para el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social y mejoren la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad. Pero también la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales. Es una entidad que tiene varios campos de acción en prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales.

En actual gobierno que lidera la Alcaldesa Claudia López en ejecución del plan de desarrollo distrital el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI la SDIS tiene una transformación profunda en la atención social que venía desarrollándose, pues es necesario actualizar los servicios a la nueva política social de cara a la nueva fotografía social de Bogotá que incluye los indicadores de pobreza que venían del 2019 y el nuevo escenario que arroja la pandemia por la COVID 19 que develo las profundas desigualdades sociales en la capital. Por eso la línea transversal de la entidad para lograr esos objetivos se fundamenta en tres grades temas: 1. Estrategia territorial integral social - ETIS como modelo de atención para la puesta en marcha de servicios sociales en las 20 localidades de la Ciudad, orientado al trabajo territorial, la coordinación con otros sectores y el vínculo directo con las comunidades y hogares, a partir de la tropa social como herramienta de abordaje 2 El Sistema Distrital de Cuidado - SIDICU, como uno de los programas estratégicos en el que diferentes sectores del Distrito aportan al cumplimiento de metas relacionadas con el reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de trabajo del cuidado 3. Enfoque de género.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

0

2 de 13

Si bien es cierto los servicios sociales requieren concretarse a través de bienes, también es cierto que la prestación de servicios de carácter personal es fundamental, pues son nuestros equipos los que abordan a las comunidades y los territorios con miras a realizar atenciones que mejore la calidad de vida de los beneficiarios, pero además con el objetivo de generar movilidad social en los hogares respectivos.

Para el cumplimiento de lo anterior, el proyecto 7771 denominado “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá” tiene como objetivo “Fortalecer la inclusión social para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá”. Es así como el proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá” busca brindar respuestas integrales, flexibles y de articulación transectorial a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, que se proyecten en correspondencia con el contexto social, bajo de un enfoque de derechos, enfoque diferencial, enfoque de género y enfoque territorial en el marco de la misionalidad de la entidad, para la definición, ampliación y fortalecimiento de diferentes estrategias y servicios sociales para su atención, a través de:

El diseño e implementación de la estrategia territorial para cuidadoras/es de personas con discapacidad, a partir de acciones para la cualificación, recreación, fortalecimiento de redes de apoyo, participación comunitaria y orientación individual (psicosocial) para propiciar su bienestar, que aporte al reconocimiento como sujeto de derechos, la reducción del tiempo dedicado a la labor de cuidado y la redistribución de las tareas dentro del hogar. La implementación de la misma será a través de una estrategia mixta con intervención mediante unidades móviles, el uso y aprovechamiento de las instalaciones físicas de la entidad o espacios comunitarios que permitan llegar a diferentes zonas urbanas y rurales de difícil acceso. Del mismo modo, la implementación de actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos de independencia y autonomía de las personas con discapacidad, que son beneficiarios del apoyo alimentario. En paralelo, el registro de cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad en Bogotá, que permita georeferenciar a esta población, e identificar sus características y necesidades, para formular respuestas efectivas y diferenciales, con actualización constante de acuerdo con las dinámicas y realidades sociales.

La prestación de los servicios sociales que brindan atención integral a las personas con discapacidad en edades de 2 a 59 años 11 meses, familias y cuidadores-as, encaminada al desarrollo humano y fortalecimiento de las habilidades y capacidades, con acciones en función de la equiparación de oportunidades, el mejoramiento de su calidad de vida y la inclusión social, en el marco de la garantía de derechos de las y los participantes.

La generación de oportunidades para el fortalecimiento de los procesos de inclusión de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en entornos productivos y educativos mediante la articulación transectorial en el marco de la misionalidad de la entidad, con un enfoque territorial que aporte a la transformación de prácticas e imaginarios relacionados con la discapacidad.

El fortalecimiento de competencias y habilidades individuales, familiares y en el territorio de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, las cuales se desarrollarán a partir de la articulación con actores de diferentes sectores, en escenarios de formación interactivos e implementando los ajustes razonables para sustentar dichos procesos.

El diseño y desarrollo de acciones que contribuyan a la reformulación e implementación de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital y demás políticas públicas poblacionales, diferenciales y transversales, con el fin de favorecer la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores.

De esta manera el proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá” requiere dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” y para esto, requiere contar permanentemente con el recurso humano que apoye profesional, técnica y operativamente la realización de las actividades de identificación, organización y verificación que se derivan de la prestación de los servicios sociales, programas y estrategias establecidas por el equipo interdisciplinario que apoya y aporta en las unidades operativas de los servicios, de esta manera se establecen actividades que facilitan los canales de comunicación, el oportuno desarrollo de las acciones establecidas, todo esto en el





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

3 de 13

marco de la transformación de los servicios que viene adelantando la entidad; toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para llevar a buen término el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del desarrollo del proyecto antes descritos. Lo que conlleva a garantizar un uso eficiente de los recursos públicos dispuestos por la Entidad para lograr satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá y en tanto hacer efectivos sus derechos y garantizar su cumplimiento.

1.1. CONVENIENCIA:

Adicional a lo anteriormente expuesto, está claro que la misión y funciones de la entidad corresponden a variedad de modalidades que permite llegar a miles de personas y hogares en Bogotá, lo cual implica fortalecer un gran equipo interdisciplinario con el que se pueda accionar, de acuerdo a los proyectos de inversión existentes y las metas plan de desarrollo a cumplir y a la fecha esta entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender tal necesidad descrita debiéndose acudir a la contratación de prestación de servicios que se desarrollara con total autonomía administrativa y técnica del contratista, en el marco de los contratos de que trata el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a PAA de la vigencia se requiere la contratación de prestación de servicios (profesionales o apoyo a la gestión), con el objeto de BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CUIDADO Y ATENCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE MANERA INTEGRAL Y CONTINUA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DIFERENCIAL, LA AFECTIVIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS ADAPTATIVAS A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y DE AUTOCUIDADO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO 7771 "FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES – AS EN BOGOTÁ".

2. OBJETO

BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CUIDADO Y ATENCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE MANERA INTEGRAL Y CONTINUA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DIFERENCIAL, LA AFECTIVIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS ADAPTATIVAS A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y DE AUTOCUIDADO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO 7771 "FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES – AS EN BOGOTÁ".

3. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente proceso es garantizar a través de la prestación del servicio, la atención integral a las personas con discapacidad en edades de 2 a 59 años 11 meses, familias y cuidadores-as, generar oportunidades para el fortalecimiento de los procesos de inclusión de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en entornos productivos, educativos; fortalecer las competencias y habilidades individuales, familiares y en el territorio de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as y diseñar y desarrollar acciones que contribuyan a la reformulación e implementación de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital y demás políticas públicas poblacionales, diferenciales y transversales, con el fin de favorecer la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias cuidadores-as.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

0

4 de 13

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, establece: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.” (...) “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

MARCO LEGAL QUE REGULA EL SECTOR

Normatividad Aplicable a la Entidad: Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Códigos diferentes disciplinas jurídicas.

Normatividad Aplicable a la Actividad del Contratista: Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015

Si bien, en la contratación directa para contratos de prestación de servicios, no es obligatorio hacer análisis de la oferta, en el presente caso, los servicios a contratar pueden ser prestados por personas naturales o personas jurídicas, sin embargo, como se ha indicado, la entidad considera procedente, la celebración de contrato con Persona Natural que, por su idoneidad y experiencia indicadas en el análisis de la perspectiva técnica, puedan ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801115	Desarrollo de recursos humanos		

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, la formación y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo con la resolución No 0183 de 2021 del 16 de febrero de 2021, de obligatoria aplicación. La cual se emitió con base en análisis de mercado y comparativo frente a otras Entidades del Nivel Distrital y Nacional.

Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

0

5 de 13

De conformidad con lo expuesto, encuentra la SDIS que en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Componente del Gasto	Valor del CDP	Valor afectado del CDP
15597	7771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá	Servicios para la comunidad, sociales y personales1082001052	\$ 15.364.500	\$ 15.364.500

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales o apoyo a la gestión), de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad.

La Secretaría Distrital de Integración Social considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales del **PROYECTO 7771**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

6 de 13

7. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR

FORMACION: Título de Formación tecnológica o técnica o técnico profesional o técnico laboral con certificado de actitud ocupacional en auxiliar de enfermería.

EXPERIENCIA: 0 Meses a 3 años de Experiencia Laboral o Experiencia Relacionada

8. ESTUDIO ECONÓMICO

- a. **Estructura de costos:** El valor de los honorarios, incluye el valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costos asociados a la ejecución del contrato.

Costos de Transacción	Tasa / Tarifa	%	Descripción
Retención en la Fuente	0	0	De conformidad con las normas tributarias vigentes para cada pago.
Retención ICA	9,66	1000	
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	2	100	
PROCULTURA	0,5	100	

- b. **Análisis Presupuesto Asignado al Proceso:** El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta la resolución de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que los honorarios mensuales definidos en el numeral 12.3 del presente documento, refleja el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector territorial y nacional; incluyendo los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pensión.

9. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

0

7 de 13

Matriz incorporada al final del documento de estudio previo.

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Los hombres adicionalmente, fotocopia de la libreta militar o del documento idóneo expedido por la autoridad militar competente. (hasta los 50 años).
3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
4. Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
5. Consulta en línea de antecedentes judiciales y certificado del sistema, Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Personería de Bogotá D. C.
9. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
10. Fotocopia del RIT, en donde se registra la información básica del contribuyente.
11. Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social.
12. Examen de salud ocupacional (En caso de encontrarse vigente y que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en el contrato a ser suscrito)
13. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que la Secretaría consigne los pagos del contrato. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
14. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnico profesional y tecnólogos. Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
15. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre ó razón social de la entidad ó empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado.
16. Documento (s) que certifique (n) los estudios:
17. Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la institución educativa respectiva, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
18. Copia del certificado de inscripción en el Registro de Proponentes y Contratistas de la SDIS. (Si aplica, de acuerdo a la Resolución 1193 de 22 agosto de 2016).
19. Formato de autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Si aplica)
20. Certificado de antecedentes de inhabilidades Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Si aplica), no puede ser con fecha anterior a la fecha del Formato de autorización de consulta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

0

8 de 13

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS** contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: La SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, ó con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

11.2. VALOR

El valor del contrato corresponde a **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$15.364.500) PESOS M/CTE.**

11.3. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.560.750) PESOS M/CTE.** mensualmente o en proporción a su ejecución en cortes mensuales (al día treinta 30 de cada mes), salvo lo atinente al inicio y finalización de los mismos los cuales se pagarán de acuerdo a los días ejecutados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: i). Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. ii). Informe parcial o final avalado por el supervisor. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos como diligenciamiento de la cuenta de cobro, expedición de facturas a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A efectos de realización del pago final el supervisor tendrá que tramitarlo con los documentos que a continuación se enuncian: i). Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente (final) ii). Informe final avalado por el supervisor. iii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iv). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO TERCERO:** Será responsabilidad exclusiva de la entidad a través de su supervisor gestionar los pagos correspondientes por las ejecuciones recibidas a satisfacción para el periodo en concreto (mes completo o fracción por periodo de inicio o final), esta gestión deberá realizarse dentro de los veinte (20) primeros días calendario de cada mes. (Ley 1474 de 2011). **PARÁGRAFO CUARTO:** La cancelación del valor del contrato por parte de la Secretaría al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por esta en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos que efectúe la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. GARANTIAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO** requiere la constitución de garantías por el/la contratista.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

9 de 13

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATO :

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL O LA CONTRATISTA:

1. Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, como requisito previo para el inicio del contrato. 2. Desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto contractual de manera independiente, con sus propios medios, bajo su propio riesgo y responsabilidad, de conformidad con las necesidades de la entidad. 3. Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 4. Responder por los documentos físicos y electrónicos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos al supervisor del contrato o a la dependencia correspondiente. 5. Conocer, apropiarse y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad. 6. Responder y hacer buen uso de los bienes de la entidad que eventualmente le sean facilitados para su ejecución contractual y al término del contrato hacer entrega de estos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) del contrato. Se deberá aportar como requisito indispensable, el paz y salvo de bienes expedido por la Subdirección Administrativa y financiera. 7. Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. Incluido el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA. 10. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas en materia de ética y valores expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato. 11. Dar cumplimiento a los Artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 12. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades. 13. El (La) CONTRATISTA debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato. 14. Realizar el cargue de la información en las herramientas de sistemas de acuerdo con las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 15. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, incluyendo los establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias. 16. Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, si hay lugar a ello, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 17. Participar activamente en la implementación del Sistema Distrital de Cuidado y la Estrategia territorial integral social (ETIS) acorde con la naturaleza y objeto del contrato de acuerdo a las necesidades de la SDIS, bajo los lineamientos del supervisor. 18. Garantizar la aplicación de lineamientos y protocolos institucionales en el suministro de información, a través de los diferentes canales de difusión. 19. No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o psicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad. 20. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

0

10 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021.1203-194239-e10d30-84323279
2021-12-03T19:52:25-05:00 - Página 10 de 15

tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales – **21.** Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **22.** Participar activamente en los procesos de atención social, calamidades públicas, emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. **23.** Presentar a él (la) supervisor(a) las recomendaciones médicas particulares que tenga para el desarrollo del contrato previa a la ejecución de este. **24.** En el evento que él (la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Contratación para lo cual aportará el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, lo anterior de conformidad con el Literal c) del Artículo 437 y los Artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago. **25.** El/la contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato, actualizará la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP y dar cumplimiento en lo señalado en la Ley 2013 de 2019 en lo que aplique. **26.** Abstenerse de asesorar o suministrar información propia de la entidad para adelantar procesos judiciales contra el Distrito Capital, durante la ejecución del contrato. **27.** Cuando en cumplimiento del objeto contractual se desarrollen actividades relacionadas con una localidad específica, éstas deben articularse con la subdirección local correspondiente. **28.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL O LA CONTRATISTA:

1. Apoyar en la construcción y ejecución de los planes de intervención vocacional de las personas con discapacidad y sus familias, para identificar, fortalecer y visibilizar sus habilidades y capacidades en articulación con la propuesta integral establecida bajo los lineamientos técnicos del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá".
2. Dar cumplimiento el instructivo de recepción, almacenamiento y suministro de medicamentos, con estricto cumplimiento de las orientaciones establecidas por el INVIMA y buenas prácticas en preparación y suministro de medicamentos, verificando actualización de soportes médicos y registrando evidencia del procedimiento en los formatos establecidos del "Proyecto 7771 Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá".
3. Brindar apoyo en las actividades orientadas al mantenimiento de patrones básicos, funcionales y de interacción, establecidos en el Plan de Atención Integral de las personas con discapacidad como apoyar y asistir el control y habituación de esfínteres, haciendo mayor énfasis en aquellos que por su condición fisiológica no lo pueden realizar de manera independiente, así mismo la movilización y cambios posturales a quienes así lo requieran, y apoyar las actividades de higiene, organización, presentación personal y asistir de manera personalizada el suministro de alimentos en los casos que se requieran.
4. Apoyar en el registro de los soportes establecidos la revisión diaria física (cefalocaudal) de la persona con discapacidad durante la prestación del servicio, al ingreso, la permanencia y a la salida, con el fin de determinar condiciones físicas y de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

0

11 de 13

salud, identificar alteraciones o signos de alarma que ameriten una intervención inmediata o que ratifiquen estabilidad de las personas con discapacidad y socializar a la coordinación y al equipo psicosocial

5. Participar en el desarrollo del componente familiar, en temas particulares de cuidado de la salud, haciendo énfasis en: importancia del seguimiento, valoración médica y tratamiento farmacológico, identificación de rutas para el acceso a servicios de salud y vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así mismo, convocar a los referentes familiares a mantener la corresponsabilidad, incorporar orientaciones básicas de cuidado de la salud de las personas con discapacidad e identificar los signos y síntomas, atendiendo de manera oportuna recomendaciones y acciones de cuidado para su desarrollo y bienestar.

6. Realizar acompañamiento a las personas con discapacidad a las entidades de salud en caso de cambios bruscos de su condición de salud por enfermedad crónica y urgencias vitales según las orientaciones definidas por el proyecto.

7. Realizar actividades para las personas con discapacidad que requieran de apoyo (rutinas, actividades básicas cotidianas (ABC) y actividades de la vida diaria (AVD) programadas, siguiendo los protocolos establecidos en la línea técnica del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá"

8. Informar reacciones adversas observadas y no observadas a los fármacos y otras sustancias, al profesional en enfermería del centro de manera oportuna y dejar registro en las notas de cuidado diario.

9. Dar cumplimiento en cada procedimiento a los principios éticos y bioéticos y los de asepsia y antisepsia; atender con afectividad, calidad y calidez a cada persona con discapacidad y apoyar la participación de la persona con discapacidad, mediante el acompañamiento en la ejecución de los talleres y actividades programadas para las personas con mayor nivel de dependencia.

10. Ejecutar y participar en las actividades de evaluación de las acciones desarrolladas en las diferentes modalidades de alternancia (Encuentros locales, virtualidad, visitas domiciliarias, presencialidad) y demás que se consideren necesarias para garantizar la prestación del servicio, de acuerdo con los lineamientos técnicos del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadoras-es en Bogotá".

11. Implementar las acciones afirmativas para los cuidadores y cuidadoras de las personas con discapacidad atendidas en el servicio social, en el marco de la Estrategia Respiro del Sistema Distrital de Cuidado, de acuerdo con los lineamientos técnicos del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadoras-es en Bogotá".

12. Atender oportunamente a las personas con discapacidad, cuidadores-as y contratos sociales familiares, en las diferentes modalidades y estrategias bajo las condiciones de flexibilidad establecidas por la entidad y el Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores – as en Bogotá".

13. Participar desde la estrategia territorial integral social (ETIS) en acciones de respuesta sociales identificadas a través de la tropa social según los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

14. Asistir y participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección Poblacional, el Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá" y las demás a la que sea convocado(a).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

0

12 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021.1203-194239-e10d30-84323279
2021-12-03T19:52:25-05:00 - Página 12 de 15

15. Apoyar en el marco del estado de emergencia estipulado en el decreto 419 de 2020 y en pro de la atención y prevención del riesgo generado por la pandemia del COVID 19, en las actividades, protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, sean presenciales o por medios virtuales.

16. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, los lineamientos del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá", así como las relacionadas con los objetivos y metas de la SDIS.

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos: Informes, actas, y demás documentos y evidencias que den cuenta del cumplimiento de las mismas.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR/A LOCAL DE FONTIBON** o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito. Copia de los documentos mencionados en este parágrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

PARAGRAFO TERCERO: En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para la liquidación del contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

0

13 de 13

15. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el **Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 GRADO 05

SOLICITUD No. 280605

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

05. ESTUDIOS PREVIOS 280605 GLORIA PATRICIA ARIAS
BELTRAN

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211203-194239-e10d30-84323279

Creación: 2021-12-03 19:42:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-03 19:52:23



Escanee el código
para verificación

Firma: ASESORA DE DESPACHO

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Asesora de Despacho 105 - 05

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211203-194239-e10d30-84323279
2021-12-03T19:52:25-05:00 - Página 14 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211203-194239-e10d30-84323279
2021-12-03T19:52:25-05:00 - Página 15 de 15

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
05. ESTUDIOS PREVIOS 280605 GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRAN SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20211203-194239-e10d30-84323279 Creación:2021-12-03 19:42:39 Estado:Finalizado Finalización:2021-12-03 19:52:23			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-03 19:42:40 Lec.: 2021-12-03 19:52:18 Res.: 2021-12-03 19:52:23 IP Res.: 186.154.243.98

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL	
	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO MC-03	CÓDIGO
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN	FECHA
	VERSIÓN 2	
	PÁGINA 1.00	

DE:

Nombre JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS

Cargo ASESOR

PARA

Nombre : MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

OBJETO

BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CUIDADO Y ATENCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE MANERA INTEGRAL Y CONTINUA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DIFERENCIAL, LA AFECTIVIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS ADAPTATIVAS A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y DE AUTOCUIDADO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO 7771 "FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES – AS EN BOGOTÁ".

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley
527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firma del -(a Solicitante

CERTIFICACION

Que el(la) suscrito(a) SUBDIRECTOR(A) DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS, CONSIDERANDO que si bien la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con una Planta de Personal Global, el personal vinculado a la planta y los perfiles existentes no son suficientes para suplir las necesidades actuales de servicio de todos los Proyectos de la SDIS y sus coberturas, además el actual Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no contempla en todos los perfiles Asesores Profesionales Técnicos y Asistenciales el requisito de conocimientos especializados y específicos demandados en los diferentes Proyectos para el cumplimiento de los objetivos y la Misión Institucional. En

EL personal vinculado a la planta NO es suficiente ó NO existe personal
para desarrollar el objeto contractual descrito anteriormente

X

El presente certificado se expide el 3 de diciembre de 2021

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR
SUBDIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DEL
TALENTO HUMANO

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
CARRERA 7 No. 32-16 PBX 3808330
WWW.INTEGRACIONSOCIAL.GOV.CO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

04. MC03 280605 GLORIA PATRICIA ARIAS

BELTRAN

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211203-163923-4913b8-49414482

Creación: 2021-12-03 16:39:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-03 20:33:16



Escanee el código
para verificación

Firma: TALENTO HUMANO

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR

mmrodrigueze@sdis.gov.co

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Firma: ASESORA DE DESPACHO

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Asesora de Despacho 105 - 05

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211203-163923-4913b8-49414482
2021-12-03T20:33:18-05:00 - Página 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211203-163923-4913b8-49414482
2021-12-03T20:33:18-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
04. MC03 280605 GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRAN SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20211203-163923-4913b8-49414482 Creación:2021-12-03 16:39:23 Estado:Finalizado Finalización:2021-12-03 20:33:16			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-03 16:39:24 Lec.: 2021-12-03 18:55:16 Res.: 2021-12-03 18:55:20 IP Res.: 186.154.243.98
Firma	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR mmrodrigueze@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Hum	Aprobado	Env.: 2021-12-03 18:55:20 Lec.: 2021-12-03 20:33:13 Res.: 2021-12-03 20:33:16 IP Res.: 186.86.32.33

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183956978**



WEB

18:11:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053782108:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

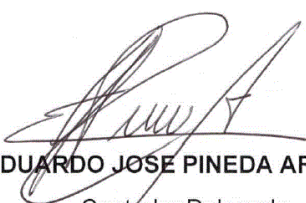
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de diciembre de 2021, a las 18:15:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1053782108
Código de Verificación	1053782108211203181555

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:13:04 PM horas del 03/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1053782108**

Apellidos y Nombres: **ARIAS BELTRAN GLORIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
 Zona Industrial, barrio
 Montevideo, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: lunes a
 viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano:
 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea

Bogotá D.C., 2 de Diciembre de 2021 - 18:44 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRAN**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO** de MANIZALES

1053782108

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **12_RG4HT_4418**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2021 06:56:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1053782108**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27790519**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Resolución No A29166 del día 29 del mes de Octubre del año 2021
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) GLORIA PATRICIA ARIAS BERTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053782108, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA otorgado por FUNDACIÓN DE SOCORRISTAS DESARROLLO Y ACCIÓN FUSDESA, el día 2017-06-24, con el acta 16442, registrado en el libro 06, Folio 16442, año 2017.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

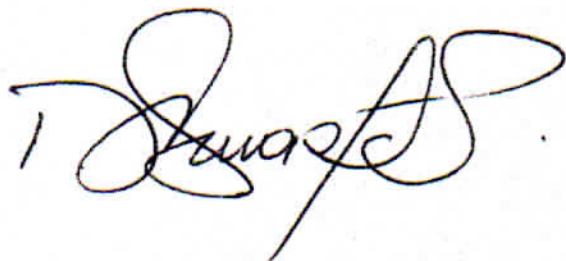
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a GLORIA PATRICIA ARIAS BERTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053782108, para ejercer la profesión/ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: GLORIA PATRICIA ARIAS BERTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053782108, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a GLORIA PATRICIA ARIAS BERTRAN , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053782108, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de Octubre del año 2021



Subdirector (a) Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud.

Código de verificación: tAonM6xL7f

Cra. 32 No. 12-81

Tel.: 364 9090

www.saludcapital.gov.co

Info: 364 9666



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

"FUSDESA"

FUNDACIÓN DE SOCORRISTAS DESARROLLO Y ACCIÓN

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobado por el ministerio de salud, Acuerdo Ejecutivo No. 31 del 12 de Febrero de 1999 y Licencia de Funcionamiento No. 1330 del 22 de Abril de 1999, emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. Actualización del Programa Acuerdo No. 164 del 18 de Marzo de 2010, emitido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, Registro programa No. 15-096 del 20 de Agosto de 2010, emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. Acuerdo No. 00314 del 10 de Diciembre de 2015, Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, Registro programa No. 15-021 del 17 de Junio de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

CONFIERE A:

GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRÁN
C.C. 1.053.782.108 DE MANIZALES (CALDAS).

EL CERTIFICADO DE

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS

POR HABER CURSADO Y CULMINADO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE:

AUXILIAR EN ENFERMERÍA

DURACIÓN 1800 HORAS



NANCY GALINDO GÓMEZ
DIRECTORA



PEDRO NEL PÉREZ ARDILA
SECRETARIO ACADÉMICO



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

"FUSDESA"

FUNDACIÓN DE SOCORRISTAS DESARROLLO Y ACCIÓN
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobado por el ministerio de salud, Acuerdo Ejecutivo No. 31 del 12 de Febrero de 1999 y Licencia de Funcionamiento No. 1330 del 22 de Abril de 1999, emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. Actualización del Programa Acuerdo No. 164 del 18 de Marzo de 2010, emitido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud. Registro programa No. 15-096 del 20 de Agosto de 2010, emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. Acuerdo No. 00314 del 10 de Diciembre de 2015, Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud. Registro programa No. 15-021 del 17 de Junio de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

ACTA DE CERTIFICACIÓN N° 037

ACTA INDIVIDUAL N° 16442

En Bogotá D.C. a los 24 días del Mes de Junio del año 2017
GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRÁN
Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 1.053.782.108 De Manizales (Caldas).
Cursó y Culminó Satisfactoriamente el Programa
AUXILIAR EN ENFERMERÍA, con una intensidad de 1800 horas,
y le confiere el Certificado de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS**.

Anotado en el Folio 16442 del Libro 06 del Registro de FUSDESA




NANCY GALINDO GÓMEZ
DIRECTORA




PEDRO NEL PÉREZ ARDILA
SECRETARIO ACADÉMICO

República de Colombia



Departamento de Caldas

y en su nombre

El
"Instituto Montebonito"

Montebonito - Caldas

Aprobado por Resolución No. 002255 del 30 de Noviembre de 2004

Confiere a:

Gloria Patricia Arias Beltrán

Identificado(a) con C. de I. No. 57014 de Marulanda - Caldas

El Título de:

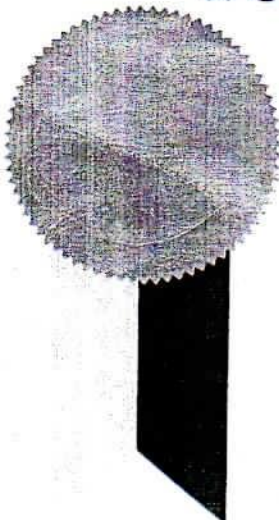
Bachiller Técnico
Especialidad Agropecuarias

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Rector(a),

Secretario(a),

Dado en Montebonito (Caldas), a 2 de Diciembre de 2005



NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

NIT 900.156.264-2

**LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO,
A SOLICITUD DEL INTERESADO,**

C E R T I F I C A:

Que el (la) señor (a) **GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1053782108**, estuvo vinculado (a) mediante contrato de trabajo a término indefinido desde el 1 de febrero de 2017 hasta el 10 de septiembre de 2021, último cargo desempeñado **AUXILIAR III** con un salario básico mensual de \$ 1.639.000.

Que el motivo de su retiro fue por renuncia

Para constancia se expide al séptimo (7) día del mes de octubre (10) de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Camila Michelsen Niño", is written over a faint background of the Nueva EPS logo and the slogan "gente cuidando gente".

gente cuidando gente

CAMILA MICHELSEN NIÑO
Gerente Administrativa y de Talento Humano

RZO



EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA EMPRESA VIGILANCIA Y SEGURIDAD
LIMITADA VISE LTDA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 NUMERAL 7 DEL CST

HACE CONSTAR

Que el señor (a), GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRAN
laboró en la compañía en los siguientes periodos:

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.053.782.108

Fecha de Ingreso	Fecha Final	Tipo contrato	Cargo
13/02/2015	04/02/2016	FIJO	VIGILANTE

La anterior constancia se expide en Bogotá a solicitud del interesado a los 04/01/2017

Cordialmente,


VISE LTDA.
Vigilancia & Seguridad
NIT. 860.507.033-0
División de Personal
JAIME GIRALDO ANGULO

Director División de Personal

Para la confirmación de las certificaciones laborales pueden contactarse en Bogotá al teléfono 3282912 exts. 1115, 1161 ó 1110; ó por mail enviando la solicitud a jgiraldo@vise.com.co y apena@vise.com.co



• **BOGOTÁ D.C.:** Calle 6 D No. 4 - 42 Tel.: 328 2912 • **BARRANQUILLA:** Calle 74 No. 56 - 36 Piso 4 Oficina 402 Centro Empresarial Inverfin - Tel.: 368 2700 - 3691248 - • **BUCARAMANGA:** Carrera 29 No. 45 -55 Oficina 609 Edif. Metropolitana Bussiness Park - Tel.: 647 5218 - 657 0558 • **CALI:** Av. 6a Bis No. 35 N - 100 Oficina 613 Centro Empresarial Chipichape Tel.: 659 40 65 / 66 • **CARTAGENA:** Plazoleta Telcon Sector la Matuna Carrera 10 A No. 35 - 53 Of. 1103 Piso 11 Ed. Comodoro, Cel.: 320 2753114 • **GIRARDOT:** Calle 39 No. 10 - 35 Conjunto Tatiana Tel.: 830 6210 • **MEDELLÍN:** Calle 8 B No. 65 A - 191 Oficina 431 Edificio Centro Empresarial Puerto Seco Tel.: 403 2451 • **NEIVA:** Calle 12 No. 17 - 09 Barrio 1ro de Mayo Tel.: 320 4080463 • **PEREIRA:** Av 30 de Agosto o Carrera 13 No. 42 - 15. Tel.: 326 2126 - 310 868 0775 • **TUNJA:** Carrera 1 F No. 40 - 149 Of. 422 Edificio Marca. Tel.: 745 0841 • **VILLAVICENCIO:** Calle 23 No. 37 K - 14 Barrio Teusaca - Tel.: 667 4174 • • **CUCUTA NORTE DE SANTANDER:** Av. 7 No. 21 N - 55 Of. 206 Estación Centro Empresarial Zona Industrial. Tel.: 572 5309 Cel.: 310576 6196 • **PASTO:** Centro Cial. Los Andes Local 212 Calle 18 No. 24 - 29 - Cel.: 314 359 6636 • **IBAGUÉ:** Carrera 3 No. 11 - 64 Oficina 402 Edificio Nicolás González - Tel.: 263 7088 - 314 359 6641 • **SANTA MARTA:** Calle 13 No. 2 - 27 Of. 401 Ed. Bahía Horizontal - Cel.: 320 275 30911 • **POPAYAN:** Carrera 6 A No. 5 N - 17 Oficina 125 Tel.: (2) 8225969 / 314 359 6634.



SERVIBOY LTDA.

Tecnología en Seguridad Empresarial

Nit. 800.991.961-7

EL GERENTE DE LA EMPRESA SERVICIO DE VIGILANCIA BOYACA
"SERVIBOY DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 57 NUMERAL 7 DEL CODIGO
SUSTANTIVO DE TRABAJO.

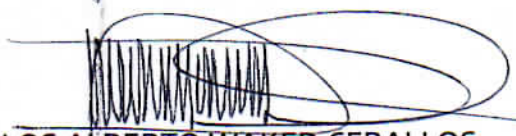
CERTIFICA QUE:

La señora **ARIAS BELTRAN GLORIA PATRICIA** identificada con la cédula de ciudadanía 1.053782.108 expedida en Manizales, trabajo en esta empresa durante los siguientes periodos:

Del veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014) al diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014), desempeñándose como guarda de seguridad mediante contrato de trabajo por obra y labor determinada, devengo mensualmente un salario mínimo legal vigente mas recargos, siendo su retiro por terminación del contrato de trabajo.

Durante su permanencia en la empresa se vinculó en al sistema de seguridad social en salud a **CAFESALUD**, Administradora de fondos de pensiones **PORVENIR**, administradora de riesgos laborales **COLPATRIA** y Caja de compensación Familiar **COMPENSAR**.

Se expide en Tunja el veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).


CARLOS ALBERTO WAKED CEBALLOS
Gerente General

Marinella J☺

Carrera 7 Nº. 28-27
Tel. 743 4944 • Tunja (Boy.)
Cels.: 300 318 6794 - 320 230 6714

gerenciageneral@serviboyltda.com
www.serviboyltda.com

SERVIBOY
Tecnología en Seguridad Empresarial

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 552 de 2006,

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la dependencia, se encuentra que **GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.782.108 expedida en Manizales**, celebró con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el siguiente contrato:

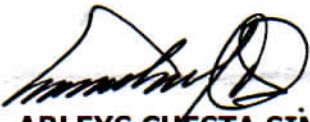
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No. DE CONTRATO	283-2012
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de septiembre de 2012
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la ciudadanía dando información, orientación y asesoría personalizada sobre los programas, estrategias, actividades y servicios que adelanta la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00).
FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor del presente contrato en pagos iguales a razón de mes vencido cada uno por valor de \$ 2.000.000, previa presentación de informes mensuales del contratista y certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo

anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

ESTADO

En Ejecución.

En constancia se firma en Bogotá el diecinueve (19) del mes de noviembre de 2012, por solicitud de la contratista.



ARLEYS CUESTA SIMANCA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Claudia Cuevas

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 552 de 2006,

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la dependencia, se encuentra que **GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.782.108 expedida en Manizales**, celebró con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el siguiente contrato:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No. DE CONTRATO	080-2012
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de abril de 2012
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo para orientar a la ciudadanía en la información sobre los programas, las actividades y procesos de planeación y presupuestos participativos de intervención en las Localidades por parte de La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00).
FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor del presente contrato en pagos iguales a razón de mes vencido cada uno por valor de \$ 2.000.000, previa presentación de informes mensuales del contratista y certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique

el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

ESTADO

Terminado.

En constancia se firma en Bogotá el diecinueve (19) del mes de noviembre de 2012, por solicitud de la contratista.



ARLEYS CUESTA SIMANCA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Claudia Cuevas

NUEVO EN EDICIÓN

REF: 280605

Editar

Documentos anexos

Contratación directa.

Volver

Guardar

>

1 Información general

2 Configuración

3 Cuestionario

4 Documentos del Proceso

UC: SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Equipo: DISCAPACIDAD 2021 * / 1

2/03/2021 6:51 PM (UTC -5 horas)

((UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)

Información general

Número del proceso

280605

*

Nombre

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

*

Descripción

BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CUIDADO Y ATENCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE MANERA INTEGRAL Y CONTINUA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DIFERENCIAL,LA

Relacionar con otro proceso

Si

No

ID técnico

CO1.BDOS.2427518

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC

80111500 - Desarrollo de recursos humanos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Agregar

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?

Si

No

PAA

2021

Misión y visión:

Misión: La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. Visión: La Secretaría Distrital de Integración Social, será en el 2030 una entidad líder y un referente en política poblacional y en la promoción de derechos, a nivel nacional, por contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio. Lo anterior para alcanzar un Bogotá equitativa, con oportunidades y mejor para todos.

Valor total estimado de adquisiciones:

15.364.500 COP

Adquisiciones planeadas (1)

	Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de co
☐	80111500	7771-RRHH-CI-0533 BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CUIDADO Y ATENCIÓN DE LA SALUD DE LA POB...	Contratación directa.	SGP	15.364.500	POLICÍA Sin documentc

Información del contrato

Tipo

Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación

Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato

180 Días

Fecha de terminación del contrato

19/06/2022 11:59:00 PM ((UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones



[Aumentar el contraste](#)



Buscar ...

Id de página :: 10004795 [Ayuda](#) ?

- Proveedores
- Contratos
- Procesos
- Menú
- Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Procesos de la Entidad Estatal](#) → [Expediente](#) → **Actualizar proceso**

NUEVO EN EDICIÓN
REF: 280605 [Editar](#)

Documentos anexos

Contratación directa.

[Volver](#)

[Guardar](#)



UC: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Equipo: DISCAPACIDAD 2021 * / 1
2/03/2021 6:51 PM (UTC -5 horas)
((UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)

- 1 Información general
- 2 Configuración
- 3 Cuestionario
- 4 Documentos del Proceso

Flujo de aprobación

Aprobar publicación del proceso

Paso 1 - Con orden

- APROBADOR 1 Rubén Darío Doncel Puentes
- APROBADOR 2 LINA PAOLA RAMIREZ COPETE
- APROBADOR 3 BALKIS WIEDEMAN GIRALDO

Aprobar el contrato de la consulta

Paso 1 - Con orden

- APROBADOR 1 LINA PAOLA RAMIREZ COPETE
- APROBADOR 2 BALKIS WIEDEMAN GIRALDO

Paso 2 - Sin Orden

- ★
APROBADOR 5 FREDY JOSÉ AGÁMEZ BERRÍO
- ★
APROBADOR 6 JAVIER IVAN FAJARDO RODRIGUEZ

Paso 3 - Con orden

- APROBADOR 7 LUIS HERNANDO PARRA NOPE

Aprobar modificación del contrato

Paso 1 - Con orden

- APROBADOR 1 HILDA MARCELA GARCIA NUÑEZ

Paso 2 - Con orden

- APROBADOR 3 GLORIA INES PIEDRAHITA DE RODRIGUEZ

Paso 3 - Con orden

- ★
APROBADOR 5 Sandra Patricia Bojacá Santiago

Documentos internos

☐	Nombre	Descripción
☐	DOCUMENTOS SENSIBLES GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRAN 280605.pdf	DOCUMENTOS SENSIBLES GLORIA PATRICIA ARIAS BELTRAN 280605.pdf

[Anexar documento](#)

[Volver](#)



MEMORANDO

Codigo: 12400

No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN**DE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS**

Asesor código 105 grado 05 PROYECTO 7771 "FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES - AS EN BOGOTÁ"

ASUNTO: Radicación Solicitud Tramite Precontractual Procesos

Cordial Saludo,

Se remite a la colección de AZ digital denominada CONTRATACION DIRECTA RRHH-2021, los documentos requeridos con el fin de radicar la solicitud de trámite precontractual de los procesos relacionados a continuacion:

ITEM	IDENTIFICACIÓN	CASO Y PROCESO	DESCRIPCION CUPO	ID CUPO	CDP	DEPENDENCIA	PROYECTO
1	1053782108	114924-280605	7771-RRHH-CI-0533	94687	15597	DISCAPACIDAD	7771
2	29808529	114916-280606	7771-RRHH-CI-0537	94691	15604	DISCAPACIDAD	7771

Cordialmente,

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS

Asesor código 105 grado 05 PROYECTO 7771 "FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES - AS EN BOGOTÁ"

Vo. Bo. SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO

Directora Poblacional - Ordenadora del Gasto

Elaboró: Carolina Lotta Bernal - Contratista - PROYECTO 7771 FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES AS EN BOGOTÁ

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021037427

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211203-193817-a51ad3-06092938

Creación: 2021-12-03 19:38:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-03 21:43:54



Escanee el código
para verificación

Firma: DIRECCION POBLACIONAL


Sandra Patricia Bojacá Santiago

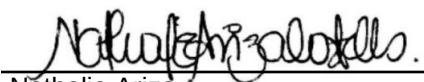
52221434

mc03direccionpoblacional@sdis.gov.co

Directora Poblacional

Secretaría Distrital de Integración Social

Firma: ASESORA DESPACHO



Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Asesora de Despacho 105 - 05

SDIS



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
I2021037427			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20211203-193817-a51ad3-06092938		Creación:2021-12-03 19:38:17	Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado		Finalización:2021-12-03 21:43:54	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-03 19:38:18 Lec.: 2021-12-03 19:52:36 Res.: 2021-12-03 19:52:40 IP Res.: 186.154.243.98
Firma	Sandra Patricia Bojacá Santiago mc03direccionpoblacional@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-03 19:52:40 Lec.: 2021-12-03 21:43:49 Res.: 2021-12-03 21:43:54 IP Res.: 181.63.111.80

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 15597

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I009 VA-SGP propósito general	15.364.500
			Total	15.364.500

Objeto:

Modalidad Afectada:33-11-606-7771-21-002-001-501

Brindar atención integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores-as mediante la implementación de los ajustes razonables, con el fin de garantizar los derechos de la población.

Descripción 7771-RRHH-CI-0533

Objeto:BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CUIDADO Y ATENCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE MANERA INTEGRAL Y CONTINUA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DIFERENCIAL, LA AFECTIVIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS ADAPTATIVAS A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y DE AUTOCUIDADO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO 7771"FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES – AS EN BOGOTÁ".

Se expide a solicitud de JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS Cargo ASESORA DIRECCION POBLACIONAL mediante oficio número 16077 de OCTUBRE 25 DE 2021.

Bogotá D.C. OCTUBRE 27 DE 2021

Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 27.10.2021

Elaboró: CCASTANEDA 27.10.2021

Impresión:27.10.2021-08:11:49 LACASTILLOB 0000186152 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Search

SISPRO

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam... > 1

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2021-12-13--1:42:34 PM

Tipo	Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado	Identificación: Detalles
CC		1053782108	GLORIA	PATRICIA	ARIAS	BERTRAN	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) GLORIA PATRICIA ARIAS BERTRAN identificado(a) con CC 1053782108 registra la siguiente información:

2021-12-13--1:42:34 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	2021-10-29	29166	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:

En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020

Horario de atención:

Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en